



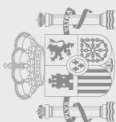
25-SE-5100

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: **“REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”**

Provincia de **SEVILLA**

Con fecha 30 de noviembre de 2022 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de construcción “Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)”, en base a las siguientes consideraciones:

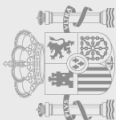
1. El proyecto de construcción ha sido redactado con fecha de noviembre de 2022, siendo la autora la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Ana Cristina Basáñez Agarrado, de la sociedad mercantil estatal “INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A.” (INECO), habiendo actuado como directora del proyecto Dña. María José Martínez Tirado, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
2. El proyecto de construcción ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la UTE AECOM INOCSA-INTEF, que ha redactado con fecha 29 de noviembre de 2022 el “Informe final del proyecto de construcción: Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla”, en virtud del contrato de servicios “Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de diversas actuaciones”, de clave EP-307/16, dentro del que se encuentra incluida la supervisión del proyecto de referencia.
3. El informe final está suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Centeno Ferruelo, como autor del informe, por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rodrigo Martínez Zarco, como encargado de geotecnia y cimentación de estructuras, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Teja Marina, como encargado de estructuras, los tres pertenecientes a la UTE AECOM INOCSA-INTEF.
4. El informe de supervisión, de 30 de noviembre de 2022, ha sido redactado con base en el citado informe final del proyecto de construcción.
5. El proyecto de construcción contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dichos artículos.





25-SE-5100

6. El proyecto de construcción reúne los requisitos que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo relativo a que el proyecto debe referirse necesariamente a una obra completa.
7. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 25 de octubre de 2022, el expediente de información pública del proyecto de construcción ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.
8. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 21 de junio de 2022 (BOE de 4 de agosto de 2022), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de construcción implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el proyecto de construcción contiene un estudio de seguridad y salud, suscrito con fecha noviembre de 2022, siendo su autora la Ingeniera Dña. Maribel Santos Pérez. El presupuesto del estudio de seguridad y salud es de 280.664,60 euros y ha sido incorporado dentro del presupuesto de ejecución material del proyecto. El estudio deberá ser analizado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de la obra antes del comienzo de la misma para elaborar el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo.
10. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: Puentes (NCSP-07), el proyecto de construcción incluye un apartado denominado "acciones sísmicas".
11. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, y su modificación de 11 de abril de 2002.





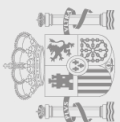
25-SE-5100

12. Se incluye en el proyecto de construcción un programa de trabajos valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
13. En el proyecto se incluyen las referencias en que se fundamentará el replanteo de las obras, en cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
14. Han sido autorizadas excepciones relativas al cumplimiento de la orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento" por resolución de 22 de septiembre de 2021 del Director General de Carreteras.
15. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de construcción ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha enero de 2021 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha marzo de 2021 la directora del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
16. Con fecha de 12 de septiembre de 2017, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente formuló informe de impacto ambiental del proyecto, que fue publicado en el BOE de 27 de septiembre de 2017.
17. La longitud total de los viales proyectados, incluidos carriles de cambio de velocidad y de trenzado, es de aproximadamente 11,7 km.
18. El presupuesto estimado en el proyecto para las expropiaciones es de 4.339.520,37 euros.
19. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 29.672.951,22 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción "REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)", de clave 25-SE-5100, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando la documentación pertinente al ingeniero director de las mismas antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes:

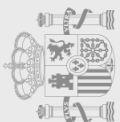




25-SE-5100

- a. Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.
 - b. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 21 de junio de 2022 (BOE de 4 de agosto de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que:
- a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
 - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
 - c. Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana esta resolución, un extracto de los principales motivos y consideraciones en las que se basa y una referencia al BOE donde se publicó el informe de impacto ambiental.
 - d. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

25-SE-5100

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 13/12/2022 08:47 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER FLORES GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. A fecha: 13/12/2022 08:22 PM
Total folios: 5 (5 de 5) - Código Seguro de Verificación: MF0M025EE2BF23AZ8BA94019CC2Z
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

